



Resolución Rectoral

N° 005-2025-R-UNAMAD

Puerto Maldonado, 16 de enero de 2025

VISTOS:

El Expediente N° 184, recepcionado en fecha 14 de enero de 2025; conteniendo el Oficio N° 0020-2025-UNAMAD-R-VRA, recepcionado en fecha 14 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. 8, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, concordante con el artículo 1, de la Ley N° 31520, Ley que establece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas, así como la Ley N° 32141, Ley que modifica la Ley N° 30220, Ley Universitaria, a fin de fortalecer la institucionalidad de las Universidades Públicas licenciadas;

Que, mediante Resolución N° 626-2009-CONAFU de fecha 27 de Noviembre del 2009, se otorga la Autorización Definitiva de Funcionamiento a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, bajo Ley N° 23733 y sus amplias modificatorias y complementarias;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, se resuelve; OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede conformada por sus dos (2) locales, ubicados en la provincia de Tambopata y departamento de Madre de Dios, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, el Sr. Rector es el personero y representante legal de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Art. 7, e inciso c) del artículo 110° del Estatuto de la UNAMAD

Que, con Oficio N° 613-2024-UNAMAD-VRA-DPSEC, de fecha 31 de diciembre de 2024, el Director de Proyección Social y Extensión Cultural solicita, la aprobación mediante acto resolutivo del Plan de trabajo denominado: Plan de trabajo "Vacaciones Útiles UNAMAD 2025";

Que, el **PLAN DE TRABAJO VACACIONES ÚTILES UNAMAD 2025, "Promoviendo el Arte y la Cultura"**, tiene como Objetivo General: Promover la participación de los niños (as), adolescentes y jóvenes de la población de la Región de Madre de Dios en las actividades culturales y artísticas para fortalecer las principales expresiones culturales – artísticas en beneficio de la sociedad en general y como Objetivos específicos: i) Fortalecer los talleres y/o elencos culturales ii) Extender las actividades artísticas y culturales de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios; iii) Fortalecer la relaciones de la universidad y la población de la Región de Madre de Dios y iv) Propiciar la participación de los hijos de los docentes y trabajador administrativo en los talleres y elencos artísticos y culturales de la universidad. Asimismo, tiene como finalidad: Promover, preservar y difundir las diversas expresiones culturales en beneficio de los habitantes de Puerto Maldonado y la Región de Madre de Dios, brindándoles espacios para los niños (as), adolescentes y jóvenes que puedan desarrollar nuevas capacidades, aptitudes y adquirir nuevos conocimientos sobre determinadas manifestaciones culturales, artísticos y recreativas;

Que, con Decreto Administrativo N° 06-2025-UNAMAD/R-OAJ, de fecha 13 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, establece que es factible aprobar mediante acto resolutivo, el Plan de trabajo denominado Vacaciones Útiles UNAMAD 2025, "Promoviendo el Arte y la Cultura", propuesto por el Director de Proyección Social y Extensión Cultural, conforme al literal j) del artículo del Estatuto de la UNAMAD y que el Vicerrector Académico remite al Rector (e), con el Oficio N° 0020-2025-UNAMAD-R-VRA, recepcionado en fecha 14 de enero de 2025, para que el presente plan sea aprobado mediante acto resolutivo;

Que, con Expediente N° 184, recepcionado en fecha 14 de enero de 2025, el Rector (e), dispone que se proyecte resolución rectoral;

Que, el inciso j) del artículo 110° del Estatuto de la UNAMAD, dispone como una de las atribuciones y funciones del Rector: Aprobar o ratificar los planes de trabajo de carácter institucional propuestos por las unidades académicas,



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

de investigación, de extensión universitaria, de los centros de producción y en general de cualquier instancia y organismo de la UNAMAD;

Que, el inciso a) del artículo 56° del Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la UNAMAD, dispone como una de las funciones de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural: Formular y proponer lineamientos de política, planes de extensión cultural y proyección social de la universidad;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, y el Estatuto de la UNAMAD, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2020-UNAMAD-AU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO VACACIONES ÚTILES UNAMAD 2025, "Promoviendo el Arte y la Cultura". Que consta de trece (13) folios y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: DISPONER, que la Dirección General de Administración en coordinación con Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural y las dependencias correspondientes, realicen los trámites administrativos para la difusión, implementación y ejecución del presente Plan de Trabajo. Asimismo, realicen los trámites correspondientes para el encargo interno solicitado, según plan de trabajo aprobado.

ARTÍCULO 3°: DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

ARTÍCULO 4°: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios. www.unamad.edu.pe

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE;



ABOG. EDGAR PINTO HUANCÁVILCA
SECRETARIO GENERAL



DR. JOAB MAQUERA RAMÍREZ
RECTOR (e)

DISTRIBUCION:
R
VRA
VRI
OAJ
OCI
DIGA
OPP
UMyE
DPSEC
UABAST
INTERESADOS
JMR/R(e)
EPH/SC
LVQP/EA